Para despachos de oficio quatro mrs. 53

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Reparos y a de dar la rrelacion jurada con toda claridad y expresion de los efectos de que asi se conpusiesen y por este su decreto asi lo acordaron mandaron y firmaron de su mano los que saven de lo qual doi fee

Roque Garcia

Man Marin

Jines Marin

Ante mi

Pedro Garcia Salazar

Dn. En molina en dho dia mes y año dhos yo el ess.no notifique y se saver el acuerdo antecedente leyendoselo a la letra a Juan Cascales soro depositario del caudal del posito desta Ciud.d en su persona el qual dixo esta pronto a praticar lo que por el se le manda y asi lo respondio de que doi fee

Salazar

Dilixo. Doi fee que oi dho dia mes y año se a despachado la libranza de duzientos y ocinta que se manda por el acuerdo que antecede a la dilixencia antecescripta y lo firme

Salazar